

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono cuando haya persona en la capital que responda de esta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Los señores Alcaldes y Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 11 de noviembre de 1887).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Madrid, 15 de septiembre de 1926.—Aunós. Sr. Jefe Superior de Industria.

(Gaceta 20 septiembre 1926).

(Gaceta 22 septiembre 1926).

SECCIÓN PRIMERA

SECCIÓN QUINTA

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Núm. 4.891.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Como resolución a las consultas formuladas por algunos Directores de Escuelas Industriales, relativas a la cuantía de los derechos que han de abonar por matrícula los alumnos que se acojan al artículo 46 del Reglamento de 6 de octubre de 1925 y forma de celebración del examen de ingreso que en dicho artículo se determina.

Acordado por la Comisión Permanente la confección de trajes de uniforme de invierno, compuestos de americana, pantalón, chaleco y gorrilla con botones dorados y escudos bordados en sedas, con destino a un portero y siete Ordenanzas del Excmo. Ayuntamiento, se abre concurso por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los industriales interesados puedan presentar sus proposiciones en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer: 1.º Que los alumnos que poseyendo el título de Bachiller deseen seguir los estudios de Perito industrial, abonarán, en concepto de derechos de matrícula, la cantidad de 25 pesetas en papel de Pagos al Estado, por el referido examen de ingreso; y 2.º Que no podrán verificar el ejercicio de Física y Química aquellos alumnos que no hayan sido aprobados en el de Matemáticas. De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Dichas proposiciones deberán extenderse en papel de la clase octava, con la tasa municipal de cincuenta céntimos, y acompañadas de la cédula personal del firmante y muestra de los géneros que ofrezcan y presentarse en pliego cerrado, reservándose la Corporación el derecho de adjudicar el concurso a la proposición que estime más conveniente, siendo de cuenta del adjudicatario el pago de este anuncio.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1926.—J. A. Cerezuola.

Núm. 4.900.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 3 del mes de octubre próximo, a las once horas, en la Casa-Cuartel, calle de Jesús (Arrabal), con arreglo a lo prevenido en los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia.

La relación y señas de las mismas estará expuesta al público en la puerta de dicha Casa-Cuartel.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen licitarlas.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1926.—El Teniente Coronel primer Jefe, Luis Villena Ramos.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Para cumplimentar el artículo 7.º a) del vigente Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, aprobado por Real decreto de 16 de junio de 1926, referente al formulario de un registro de inscripción de permisos de circulación de vehículos con motor mecánico se pidieron a las Jefaturas de Obras públicas remitieran una copia del formulario empleado por las mismas hasta el presente, con el fin de estudiarlos y proponer uno como tipo único, o sea el mandado redactar en el citado artículo 7.º a):

Resultando que los formularios adoptados hasta el presente por las Jefaturas de Obras públicas son diversos en cada una de las mismas, confección que se efectuó en ellos con el fin de tener a la vista los datos que pudieran interesar, según las consultas que los particulares hicieran referentes a los mismos, y que según la necesidad se ve en algunas que los libros de inscripción son hojas correlativas en las que se sientan solamente los datos generales para conocimiento del vehículo, propietario del mismo y fecha de inscripción, y que en otras son hojas sueltas y completamente dedicadas cada una a un carruaje:

Resultando que, según lo dispuesto en el artículo 7.º a) ya citado, el registro de inscripción de vehículos debe ser para cada categoría:

Resultando que, según el artículo 3.º a), párrafo tercero, se dispone que para el reconocimiento de todo vehículo destinado a servicios civiles, el propietario acompañará a su instancia una nota descriptiva del vehículo según se detalla en el artículo 4.º:

Resultando que, según el artículo 7.º a), deben constar en el registro que se menciona los datos esenciales del vehículo, el resultado del reconocimiento y fecha en que se otorgó el permiso o permisos, nuevos reconocimientos y los cambios de propietario:

Resultando que el artículo 7.º b) dispone se lleve un registro de los permisos que se concedan para conducir vehículos de tracción mecánica, y que en él figure la fotografía del conductor, resultado de su examen, extracto de los documentos referentes a las

circunstancias y filiación del interesado y hechos merecedores de encomio o castigo que realice:

Resultando que el artículo 8.º a) marca las obligaciones que tienen los propietarios de participar los accidentes, reparaciones y reformas, cambios de motor y transformaciones que puede sufrir un vehículo; y que el artículo 8.º b) indica que los reconocimientos serán anuales cuando los vehículos de cualquier categoría sean destinados al servicio público de viajeros o al transporte de mercancías:

Considerando que son dos los modelos que tienen que aprobarse, uno, referente a la inscripción de los vehículos, artículo 7.º a), y el otro para el de conductores, artículo 7.º b); y que, adoptados los dos modelos, las Jefaturas harán las inscripciones de aquéllos en los libros que deben llevar del modelo aprobado constituyendo esto una ventaja por su uniformidad:

Considerando que el modelo que se propone para la inscripción de vehículos, en su primera columna, puede estamparse el número del expediente, o sea del legajo en que se hallan los documentos a que se refiere el artículo 3.º; apartado tercero, artículo 4.º, artículo 5.º b) y siguientes del mismo; y que de éstos se pueden sacar los correspondientes a los de las demás columnas; todas éstas, a excepción de la última, pueden ir en la página izquierda del libro, quedando para la de la derecha la de anotaciones referentes a lo que se indica en la última columna; dejando tres o más líneas horizontales en blanco para cada expediente o vehículo, quedando con esta distribución conocidos los suficientes datos para satisfacer las peticiones del público, bien por el número del vehículo, conocer su propietario o viceversa, o por el motor la procedencia del vehículo y sus vicisitudes; datos que son los que con más frecuencia se necesitan, teniendo para ampliar éstos los informes del expediente donde deben hallarse instancias, exámenes, pruebas y certificados:

Considerando que el modelo propuesto para la inscripción de conductores, en su primera columna, va el nombre y apellidos de aquél, e inferiormente su fotografía, en la segunda columna la fecha en que fué autorizado en su empleo, en la tercera el resultado del examen, en la cuarta los vehículos que ha conducido, en la quinta el número del expediente, si fuera necesario conocer más pormenores del interesado, y, finalmente, en la última columna los hechos beneficiosos o perjudiciales al mismo, pudiéndose inscribirse tales datos en la hoja izquierda del libro, a excepción de la última columna, que puede ir en la hoja derecha del mismo y separando las líneas horizontales convenientes entre dos inscripciones consecutivas:

Considerando que tales registros deben constituir libros encuadernados, foliados y reseñados por la Jefatura y bajo la responsabilidad de los Jefes de las mismas; debe tener cada hoja 30 centímetros de altura por 22 centímetros de anchura.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido aprobar los dos modelos reseñados y que van a continuación, uno para inscripción de conductores de vehículos con motor mecánico y otro para los vehículos de esta misma clase.

Lo que de Real orden comunico y digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de septiembre de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ingenieros Jefes de Obras públicas de todas las provincias. (Gaceta 18 septiembre 1926.)

PARA VEHÍCULOS

CATEGORIA

Número del expediente.	MATRICULA		MOTOR		Fuerza en HP.	PROPIETARIOS		Resultado del reconocimiento.	ANOTACIONES Accidentes, reparaciones, reformas, cambio de motor, transformaciones, etc., con sus fechas.
	Fecha.	Número.	Marcas.	Número.		Que pidió la inscripción.	Ultimo propietario.		

Madrid, 15 de septiembre de 1926.

PARA CONDUCTORES

CATEGORIA

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de la autorización.	Resultado del examen.	VEHÍCULOS CONDUCIDOS POR EL MISMO			Número del expediente.	Hechos del interesado.
			Número.	Sitio en que se halla matriculado.	Clase del vehículo.		

Fotografía.

Madrid, 15 de septiembre de 1926.

(Gaceta 18 septiembre 1926).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración.

Hallándose el Ayuntamiento de Torralba (Cuenca) en el caso previsto en el párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de Secretarios vigente, respecto al concurso anunciado en la *Gaceta de Madrid* de 5 de mayo último, y habiendo dicha Corporación acordado decaer en su derecho,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad conferida al Ministerio de la Gobernación por el artículo 28 del mencionado Reglamento, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en don Pedro José Abarca Sevilla, ex Secretario de Bólliga, ha acordado nombrarle Secretario en propiedad del citado Ayuntamiento de Torralba, con el haber reglamentario que figure consignado en los presupuestos municipales, por ser dicho señor el que reúne mejores méritos entre todos los concursantes que figuran en la respectiva relación.

El Gobernador civil de Cuenca dispondrá la inserción de este nombramiento en el *Boletín Oficial* de la provincia y lo comunicará de oficio al Alcalde de Torralba y al interesado.

Madrid, 16 de septiembre de 1926.—El Director general, R. Muñoz.

(*Gaceta* 18 septiembre 1926).

Tribunal de oposiciones a Secretarios de primera categoría.

Verificado el 15 del actual el sorteo de los opositores a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de primera categoría para determinar el orden con arreglo al cual han de verificarse los ejercicios, a continuación se publica la relación de los números obtenidos por cada uno de los señores admitidos a dicha oposición:

Número 1.—D. Vicente Salvador Alborola.

2.—D. José de la Vega Gutiérrez.

3.—D. José Sánchez Pascual.

4.—D. Jesús Gállego Quero.

5.—D. Justino Sinova Andrés.

6.—D. Federico R. Soriano Cañas.

7.—D. Felisindo Menor Quintas.

8.—D. Luis Nadal Fernández.

9.—D. Isidro Salvadores Prieto.

10.—D. Luis Narváez y Cabello.

11.—D. Eloy Escobar de la Riva.

12.—D. Luis Pascual Gadea.

13.—D. José Micó Gago.

14.—D. José Luis Alonso Castrillo y Bayón.

15.—D. Marcelino Sánchez Bajo.

16.—D. Pablo Martínez Martínez.

17.—D. Antonio Cobo de Guzmán y Siles.

18.—D. Constantino Paniagua Alvarez.

19.—D. Jesús Fernández de la Reguera.

20.—D. Miguel Sancho Martín de la Puente.

21.—D. Isidoro de la Torre Bayona.

22.—D. Manuel Moisés Gombáu.

23.—D. Fernando Lorente Borgoños.

24.—D. Francisco Moreno Campos.

25.—D. Máximo López Roglá.

26.—D. Antonio Martínez Díaz.

27.—D. Faustino Garrido Blanco.

28.—D. Diego Quintero y Díaz.

29.—D. José Lluch Marco.

30.—D. Antonio Molina Mogarrón.

31.—D. Juan Marín Ripoll.

32.—D. Crescenciano Ventosa Inaraja.

33.—D. Juan Montes Gómez.

34.—D. Eduardo Batalla González.

35.—D. Emiliano Jiménez Gregorio.

36.—D. Rafael Chacón Quintanero.

37.—D. Mariano Quitanilla Romero.

38.—D. Francisco Hernández Casado.

39.—D. Joaquín Lequerica y Pozo de Bernabé.

40.—D. Hipólito González Parrado y de Llano.

41.—D. Tomás Domínguez Martín.

42.—D. Manuel Muñoz Lorente.

43.—D. Mariano Robles García.

44.—D. Antonio Jiménez Peris.

45.—D. Luciano Pérez de Acevedo.

46.—D. Juan José Ortega Lamadrid.

47.—D. Cayetano Vigné Roig.

48.—D. Santiago López Rodríguez.

49.—D. Gabriel Criado Bárcenas.

50.—D. Antonio García Tog.

51.—D. Amado Tena Tena.

52.—D. Aurelio Villalón Coello.

53.—D. Francisco Avia García.

54.—D. Ramón Dalmau Rull.

55.—D. Francisco Obeso Pardo.

56.—D. Adolfo Manuel Lupiani Menéndez.

57.—D. Francisco García de Ullbarri.

58.—D. Miguel de la Hoz Saldaña.

59.—D. Bartolomé Navarro Serret.

60.—D. Luis Sánchez Fraile.

61.—D. Jaime Montero y Ortiz de Coz.

62.—D. José Bazaco López.

63.—D. José de Valdibielso R. Sedano.

64.—D. Benito López Jañiga.

65.—D. Luis Puig Santa Ana.

66.—D. Enrique Páramo Guitián.

67.—D. Alejandro Borrueal Panzano.

68.—D. Manuel J. Ríos Sánchez.

69.—D. Emeterio Hernández Hernández.

70.—D. Juan Lorenzo Casero Núñez.

71.—D. Antonio Rodríguez Sancho.

72.—D. Francisco Rivera Delgado.

73.—D. Adolfo Martos Muñoz.

74.—D. Emilio Vicedo Guijarro.

75.—D. Santiago Puente Alemany.

76.—D. José Ferrer Vales.

77.—D. José Marcos de Segovia.

78.—D. Camilo Vázquez Grandes.

79.—D. Juan Juan Ginard.

80.—D. Pedro Mauro Fernández de Valderrama.

81.—D. José Cuchillo Lloved.

82.—D. Ramón Díaz Velloso.

83.—D. Manuel Gómez García.

84.—D. Fernando Baixaulí Ortí.

85.—D. Enrique Terrón Calvo.

86.—D. Salvador Jambriña del Corral.

87.—D. Hilarión Eugenio Moya y Martín Rubia.

88.—D. Augusto Durán y Nieto.

89.—D. Luis Arévalo Fernández.

90.—D. Jesús Fariña Litián.

91.—D. Honorio del Monte López.

92.—D. Luis Peña Novo.

93.—D. Francisco Baztán Vergara.

94.—D. Pascual Ruiz Esteller.

95.—D. Joaquín Alike Sánchez.

96.—D. Juan Peiró Luna.

97.—D. Federico Fernández del Pozo.

98.—D. José Muñoz de la Espada.

99.—D. Luis Plana Camacho.

100.—D. Carlos Arjona Ruiz.

101.—D. Julio Gil Leizandra.

102.—D. Antonio Iglesias Garcés.

103.—D. Antonio Pérez Villamil Pineda.

104.—D. Mariano Martínez Thomas.

- 105.—D. Alfredo Muntané Llecha.
 106.—D. Teodoro Muñoz Greco.
 107.—D. Avelino Zorrilla Contreras.
 108.—D. Antonio Hernández Carrillo.
 109.—D. Luis García Abadía.
 110.—D. Vicente Gimeno Michavilla.
 111.—D. Luis Prieto Vega.
 112.—D. Antonio Martín Sánchez.
 113.—D. Enrique Mor D. Ivernois.
 114.—D. Rafael Pérez Burgos.
 115.—D. Andrés Mejía Ráez.
 116.—D. Iñigo Villoria Pérez.
 117.—D. Benjamín García y Alvarez.
 118.—D. José M.^a Itullino y Amoroto.
 119.—D. Jesús Domínguez Rodríguez.
 120.—D. Gerardo Alvarez Gallego.
 121.—D. Juan Ubaldo Cabezas Molina.
 122.—D. Leoncio Lara Díaz Cordobés.
 123.—D. Juan Sánchez Salamanca.
 124.—D. Juan Manuel Ríos y Martínez.
 125.—D. Francisco de A. Rávena y de Almagro.
 126.—D. Jaime Costa Escolá.
 127.—D. Angel Díez Vicente.
 128.—D. Pablo Eguivar y Minuta.
 129.—D. José Alvarez Tejerina.
 130.—D. Joaquín de Mendoza y de Rivero.
 131.—D. José María Caravias Martín.
 132.—D. José Onieva y Ramírez.
 133.—D. Valeriano Rico Soblechero.
 134.—D. Carlos Beltrán González.
 135.—D. Marcelino Izquierdo Izquierdo.
 136.—D. José María Bello Ralló.
 137.—D. Salvador Cañas Gómez.
 138.—D. José Luis Plaza Alemán.
 139.—D. Rogelio Bueno Moreno.
 140.—D. Manuel Carril Fernández.
 141.—D. Emilio Tomás Fernández.
 142.—D. Mariano García Martín.
 143.—D. Joaquín Maján Guilloto.
 144.—D. Manuel Benavides de la Pola.
 145.—D. Paulino Vázquez Castellanos.
 146.—D. Enrique Ochando Ibáñez.
 147.—D. Simón Araúz Tejada.
 148.—D. Luis Hermosa Zalvidea.
 149.—D. Miguel Pérez y Alfageme.
 150.—D. Angel González Cosme.
 151.—D. Severiano Estévez Andrés.
 152.—D. Francisco Alvarez de Toledo y Alba.
 153.—D. Francisco Gutiérrez Lara.
 154.—D. Antonio Flores Sánchez.
 155.—D. Rafael Rodríguez Unica.
 156.—D. Luis Sempere Rizo.
 157.—D. Pedro Llovera Amer.
 158.—D. Fernando Fernández Luengo.
 159.—D. Gregorio Prieto Capón.
 160.—D. Diego Flores Sánchez.
 161.—D. José María García de la Rosa.
 162.—D. Antonio Lara Barahona y Maza.
 163.—D. Alfonso Madrid Rodríguez.
 164.—D. Benigno Rico González.
 165.—D. Francisco María del Río y Pérez.
 166.—D. Enrique Gómez Palanca.
 167.—D. Manuel López Mosquera.
 168.—D. José María Mandoli Giró.
 169.—D. Joaquín Herráiz Asensi.
 170.—D. Eduardo Martínez Montes.
 171.—D. Juan Mosquera Asunsolo.
 172.—D. Eusebio Fernández de Velasco.
 173.—D. Justo José de Urquiza García.
 174.—D. Tomás Gañalones Escribá.
 175.—D. José Villena Rejón.
 176.—D. Antonio Caminero Palop.
 177.—D. Juan Cuesta Pérez.
 178.—D. Saturnino Alonso Pérez.
 179.—D. José Víctor López Vergara.
 180.—D. Alfredo Rico Jara.
 181.—D. Luis González Besada Caballero.
 182.—D. Ramón Blanco Suárez de Puga.
 183.—D. Carlos Echeguren y Ocio.
 184.—D. Cesáreo Gutiérrez Sánchez.
 185.—D. Samuel Gallardo Alonso.
 186.—D. Humberto Giranta Linares.
 187.—D. Leandro Fernández Castanys.
 188.—D. Francisco Naveso Marrupe.
 189.—D. Crisógono Alonso Cuesta.
 190.—D. Juan Bautista Sánchez Peñuela.
 191.—D. Cruz Collada Aguilar.
 192.—D. José María Pareja Casañar.
 193.—D. Sotero Muñoz Sáez.
 194.—D. Germán González Grijalba.
 195.—D. Antonio Valdivia Castro.
 196.—D. José Guisado Moñino.
 197.—D. José Marina Bocanegra.
 198.—D. Francisco Pichel Sánchez.
 199.—D. Germán Alonso.
 200.—D. Alberto Gallego Burín.
 201.—D. Librado Bermejo Adrada.
 202.—D. Mariano Isela Rovira.
 203.—D. Manuel Fernández García.
 204.—D. Juan Carlos Delgado Guerrero.
 205.—D. Esteban Cano Cortés Valverde.
 206.—D. Anselmo García Fando.
 207.—D. Cipriano Crespo Calvo.
 208.—D. César Sáncho Vázquez.
 209.—D. Francisco Lachica Zamora.
 210.—D. Julio Villacañas López.
 211.—D. José Calero Rabadán.
 212.—D. José Alcázar Hernández.
 213.—D. Antonio Campos García.
 214.—D. Antonio Sánchez Amores.
 215.—D. José Ferrer Pons.
 216.—D. Laureano Salgado de la Riva.
 217.—D. José Cisneros Lizandra.
 218.—D. Juan E. Santa López.
 219.—D. Antonio Meléndez Castañeda.
 220.—D. Salvador Juárez Capilla.
 221.—D. Juan José Toro Viajel.
 222.—D. Gustavo Millán Quiñones.
 223.—D. Toribio Gil de la Piedra.
 224.—D. Maximino Gordón Vázquez.
 225.—D. Alfonso Mauleón y Landa.
 226.—D. José Palma Campos.
 227.—D. Angel Lara Hernández.
 228.—D. Francisco Baena Jiménez.
 229.—D. José Sánchez Alvarez.
 230.—D. Adolfo Bustamante Román.
 231.—D. Miguel Arriola Solano.
 232.—D. Emilio Torres Cañamares.
 233.—D. Luis Infanzón Fernández de Negrete.
 234.—D. Luis Masferrer Pladelasala.
 235.—D. Emilio Martínez Lage.
 236.—D. Angel Ortiz Sáenz.
 237.—D. Manuel Bascuas Palmeiro.
 238.—D. Carlos López Martín.
 239.—D. Ramiro Rodríguez López.
 240.—D. Miguel González García.
 241.—D. José Ramírez López.
 242.—D. Félix Hortal Aparicio.
 243.—D. Amador García Serrana.
 244.—D. Benito Pedro Urue Antón.
 245.—D. Ramón Fernández de Aguilar y González.

- 246.—D. Joaquín Digón Orallo.
 247.—D. José Argüelles López.
 248.—D. Bernardo Peña Alfonso.
 249.—D. Antonio Blasco Díaz.
 250.—D. Felipe López de Calle y Gispert.
 251.—D. José Antonio Calatayud de Roca.
 252.—D. Julio Osende Suárez.
 253.—D. Francisco Tejeiro Amador.
 254.—D. Bartolomé Muñoz del Saz.
 255.—D. Manuel Roca Yuste.
 256.—D. Rafael Muñoz Molina.
 257.—D. José Segura Lago.
 258.—D. Joaquín Mier y Vigil Escalera.
 259.—D. César Arias Herrero.
 260.—D. Luis Riera Solís.
 261.—D. Juan Fernández Sánchez.
 262.—D. Ramón Domingo Arnau y Alix.
 263.—D. José María Cortázar Ventosa.
 264.—D. Virgilio Ares Perier.
 265.—D. Carlos de la Maza y Angulo.
 266.—D. Juan Bautista Delgado.
 267.—D. Juan Tamarit-Martel y Fabre.
 268.—D. Julio Hormigos y Sánchez.
 269.—D. Antonio Mores Caubet.
 270.—D. Eduardo López de Hierro.
 271.—D. Claudio Rausell Pelecha.
 272.—D. Fernando de la Guerra González Longoria.
 273.—D. Manuel Casas Fernández.
 274.—D. Antonio Millá Ruiz.
 275.—D. Sebastian Ferrer Fungcerver.
 276.—D. Emilio Miembro Guérrez.
 277.—D. Juho Diez de Pinos.
 278.—D. Alfredo Pineda Carrasco.
 279.—D. Jesús Fuentes Pecellín.
 280.—D. José Picon Meilhon.
 281.—D. Luis Souvirón Moreno.
 282.—D. Segundo Pita Almoína.
 283.—D. Rafael Pavia y Castilla Portugal.
 284.—D. Amable Josue Sanchez Pérez.
 285.—D. Manuel Moreno Rubio.
 286.—D. José María de Lacy y Zafra.
 287.—D. José Serrano Ventura.
 288.—D. Juan Miguel Ortiz de Estringana.
 289.—D. Segismundo Pérez Verdú.
 290.—D. Pedro Martí Liedó.
 291.—D. Antonio Santos Garrido.
 292.—D. Ramón García Quintanilla.
 293.—D. Emilio Tortosa Mollá.
 294.—D. Fabian Escalante Gutiérrez.
 295.—D. Jesús Muñoz Muñoz.
 296.—D. Angel Herrera Añover.
 297.—D. Jose Fernández Roldán.
 298.—D. Ramón Aicaraz Sánchez.
 299.—D. Ricardo Bernal Martínez.
 300.—D. Amancio Ortega Martínez.
 301.—D. Alberto Herrero Malats.
 302.—D. Francisco Martín de Rosales Lozano.
 303.—D. Angel Pérez Soler.
 304.—D. Miguel de Amilbia Machimbarrena.
 305.—D. Ramón Campoy Irigoyen.
 306.—D. César Vázquez Pena.
 307.—D. Miguel de Lara Simón.
 308.—D. Serafín García Mota.
 309.—D. Vicente Jausa Morejón.
 310.—D. José María Rosón López.
 311.—D. Alfonso Bilbao Lumbreras.
 312.—D. Francisco de Paula Xucla Graneli.
 313.—D. José Buitrago Marín.
 314.—D. Inocencio Rodríguez Rodríguez.
 315.—D. Antonio Sicilia y Mendo.
 316.—D. Joaquín Asensio Pérez.
 317.—D. Domingo González Garrido.
 318.—D. Julián Gómez de Olmedo y Sánchez bezudo.
 319.—D. Jorge Spottorno y Manrique de Lara.
 320.—D. Manuel Pumares Muñiz.
 321.—D. Eladio Pérez Búa.
 322.—D. Agustín Robles César.
 323.—D. Acacio Francisco Mellado Fuentes.
 324.—D. Blas Carrera Lamana.
 325.—D. Manuel Meléndez Lemos.
 326.—D. Nicolás Iglesias Iglesias.
 327.—D. Antonio Yueba Forriol.
 328.—D. Carmelo Abellán García y Polo.
 329.—D. Miguel María Coma de Calva.
 330.—D. Agustín Bartomeu Crespo.
 331.—D. Jesús García Montero.
 332.—D. Antonio Alonso Giráldez González.
 333.—D. Patricio Figueira y Alvarez de Toledo.
 334.—D. Luis Villamor Garrido.
 335.—D. Manuel Castro Reñina.
 336.—D. Antonio Raso Sánchez.
 337.—D. Santiago Sánchez y Sánchez.
 338.—D. Enrique Armero Montero.
 339.—D. José Martínez Fajardo.
 340.—D. Clemente de Diego e Inojar.
 341.—D. Alberto Bervel Fernández.
 342.—D. Francisco Fernández Espinar.
 343.—D. Manuel de la Iglesia Caruncho.
 344.—D. Alfonso Viña Ouro.
 345.—D. Carlos Galindo Casellas.
 346.—D. Alejandro Cabezas Dabán.
 347.—D. Domingo Pablo Palmar Brandido.
 348.—D. Cayetano Suárez Sánchez.
 349.—D. Vicente Aparicio y Jiménez Mesa.
 350.—D. Paulino Gallego Alarcón.
 351.—D. Gregorio Hidalgo de Torralba Mesa Sabiote.
 352.—D. Rafael Escosura Jimeno.
 353.—D. Francisco Yufera Hernández.
 354.—D. Joaquín de Sarriá Castillo.
 355.—D. Manuel Martín Matallana.
 356.—D. Manuel Martín de Rosales Lozano.
 357.—D. Juan Abellán García Polo.
 358.—D. Luis Oraá Mathet.
 359.—D. José Arias Estévez.
 360.—D. Julián Salvo Erasó.
 361.—D. Alfonso Ruiz de Castañeda.
 362.—D. Alfonso Travado y Carasa.
 363.—D. Luis Wert Bengoechea.
 364.—D. Virgilio Moreno Masa.
 365.—D. Rafael Serrano Pérez de Barradas.
 366.—D. Domingo Alvarez y Sánchez de la Vega.
 367.—D. Manuel Cuervo Cortés.
 368.—D. Luis Martínez Crespo.
 369.—D. José María Trigueros Caballero.
 370.—D. Cayo Conversa Muñoz.
 371.—D. Juan Martínez de la Vega y Mesa.
 372.—D. José María Blanco y Pérez del Campo.
 373.—D. José García Arnáiz.
 374.—D. Juan Francisco de Zárate y Angulo.
 375.—D. Luis Soldevilla Guzmán.
 376.—D. Fernando Seco Martínez.
 377.—D. Policarpo Román Lillo.
 378.—D. Ernesto Banzo Echenique.
 379.—D. Antonio Peracés Casas.
 380.—D. Luis G. de Serrallonga y Guasch.
 381.—D. Enrique Birlanga Roses.
 382.—D. Alfonso Farrerons Güell.
 383.—D. Aurelio Marcos Bartual.

- 384.—D. José María Conrado y Conrado.
 385.—D. Tomás Eraclio Díez.
 386.—D. Alfonso Ariza Salas.
 387.—D. Juan Bautista Díaz.
 388.—D. José Cassinello López.
 389.—D. Pedro Ostolaza Gárate.
 390.—D. Isidro del Saz Alonso.
 391.—D. Juan Gomis Gomis.
 392.—D. Francisco Gallardo Cervantes.
 393.—D. Manuel Foix Ouer.
 394.—D. José Planas Tovar.
 395.—D. José Joaquín de Abreu e Iturbide.
 396.—D. Antonio Albadalejo García.
 397.—D. Eduardo Rodríguez Acosta.
 398.—D. José Luis Mañas Morquecho.
 399.—D. Agustín Caballero Romo.
 400.—D. Saturnino Claramunt Rodríguez.
 401.—D. Francisco Algarra Oña.
 402.—D. Guillermo Alvarez Prolongo.
 403.—D. Quintín Santos Gonzalo Miguel.
 404.—D. Mariano Díez Vázquez.
 405.—D. Luis Sarró Ocaña.
 406.—D. Francisco Cortázar de la Fuente.
 407.—D. José García Coquillat.
 408.—D. Rafael Escribano Gainza.
 409.—D. Daniel Abarca Cámara.
 410.—D. Carlos Grau Campuzano.
 411.—D. Elías Izquierdo Maronda.
 412.—D. José Gual Montardit.
 413.—D. José Fernández y Fernández.
 414.—D. Aniano González López.
 415.—D. Cesáreo Sánchez Díaz.
 416.—D. Federico Fernández Trapa García.
 417.—D. Jerónimo del Riego Prida.
 418.—D. Estanislao Sánchez López.
 419.—D. José Pascual Araujo.
 420.—D. Julio Yagüe Laurel.
 421.—D. Angel Lara Barahona y Maza.
 422.—D. Francisco de Paula Blanes Santonja.
 423.—D. José Vicente Franquieta.
 424.—D. Mariano Cuadrón de Mingo.
 425.—D. Tomás Seiquer Seiquer.
 426.—D. Pedro Sansa Monjo.
 427.—D. Jesús de Cepeda Díaz.
 428.—D. Joaquín Rodríguez Penas.
 429.—D. Antonio Maná Araus.
 430.—D. Enrique Montoya Inza.
 431.—D. Teodoro Máximo López Yaner.
 432.—D. Alberto Cebreiros Curieses.
 433.—D. Casto Salobreña Villegas.
 434.—D. José María Codina Ruiz.
 435.—D. José Martín Arregui.
 436.—D. Fernando Clutaró Gras.
 437.—D. Ramón Mendaro Pérez.
 438.—D. Antonio Díez Illán.
 439.—D. Joaquín Maldonado Cazorla.
 440.—D. Vicente Cabezas Fernández.
 441.—D. Mariano Navarro Ciria.
 442.—D. Emilio Honduvilla Revuelta.
 443.—D. Jesús Pérez Batallón y López.
 444.—D. Alfonso Cortés Oliveros.
 445.—D. Alejandro José Terrón y Blanco.
 446.—D. César de Aidecoa y González.
 447.—D. Ramón Gullón Renilla.
 448.—D. Carmelo Zaldívar Arenzana.
 449.—D. Marcelino Rodríguez Angulo.
 450.—D. Juan Cabezas Pérez.
 451.—D. Fructuoso Callezas Navarro.
 452.—D. Ramón Laguillo Losada.
 453.—D. Luis Aramburo Berbegal.
 454.—D. Fernando Candela Ortélla.

- 455.—D. Jaime Fernández López.
 456.—D. Manuel Rodríguez Pardo.
 457.—D. Antonio Palacios García Valdivia.
 458.—D. Máximo Lorenzo Cajal Sarasa.
 459.—D. Julián Abellán García Polo.
 460.—D. Francisco Aureo Gervás Cano.
 461.—D. Juan Adrián Velasco Pérez.
 462.—D. Marcelino Suárez Fernández.
 463.—D. Félix Macua Uriarte.
 464.—D. Fernando de Merlo y de Anca.
 465.—D. Luis Martínez Sánchez.
 466.—D. Miguel Cáceres Cabello.
 467.—D. Rafael González Castell.
 468.—D. Manuel de la Helguera Ansa.
 469.—D. Toribio Blanco Gallego.
 470.—D. Indalecio Cassinello López.
 471.—D. Severino López y Fernández.
 472.—D. Santiago Prim Martorell.
 473.—D. Jesús María Casas Fernández.
 474.—D. Luis Monteverde Ordí.
 475.—D. Pascual García Jiménez.
 476.—D. Pedro Alvarez Romero.
 477.—D. Enrique Torriños Horcajada.
 478.—D. Fernando Barbudo Torres.
 479.—D. José María Flaquer Ibáñez.
 480.—D. Santiago José Astray.
 481.—D. Federico Enrique García.
 482.—D. Celestino López de Castro García.

El Vocal Secretario. A. Morales Díaz. — Visto bueno: El Presidente, R. Muñoz.

Llamamiento.

Se pone en conocimiento de los señores opositores a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de primera categoría que, según lo acordado por este Tribunal, los ejercicios darán comienzo el día 1.º de octubre próximo, a las diez y seis horas, siendo llamados para actuar en dicho primer día los opositores comprendidos entre los números 1 al 50 de la lista que antecede. Los sucesivos llamamientos se harán públicos por edictos fijados en la puerta del local en que las oposiciones se verifican.

Madrid, 16 de septiembre de 1926.—El Vocal Secretario, A. Morales Díaz.—V.º B.º: El Presidente, R. Muñoz.

(Gaceta 18 septiembre 1926).

SECCIÓN SEXTA

Grisén.

N.º 4.899.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario municipal e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este pueblo y su anejo Figueruelas, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas por el primer concepto y 365 por el segundo, pagadas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales de ambos pueblos.

Los que se crean en condiciones de desempeñar dicha plaza pueden solicitarlo, por término de treinta días, presentando en esta Alcaldía instancia y documentos correspondientes, haciendo constar que el que sea nombrado, podrá contratar libremente con los vecinos dueños de caballerías de los citados pueblos los servicios de su profesión.

Grisén, 20 de septiembre de 1926.—El Alcalde, Blas Comín.

Lumpiaque. N.º 4.894.

El día 26 del actual y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, el arriendo de los pastos y hojas de viña de las fincas enclavadas en el monte, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría municipal; de no haber postor, se celebrará una segunda subasta el día 28 del propio mes, a la misma hora y local.

Lumpiaque, 22 de septiembre de 1926.—El Alcalde, Carlos Lorente.

Torrallbilla. N.º 4.897.

Por dimisión de que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de cien pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía por término de treinta días.

Torrallbilla, a 20 de septiembre de 1926.—El Alcalde ejerciente, Tomás Monge.

SECCIÓN SÉPTIMA**Administración de Justicia**

Núm. 4.901.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**La Almunia de Doña Godina.**

D. Antonio Monreal Cuadrón, Abogado, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia de este partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador D. José María Moya, en nombre de D.ª Angeles Torres Sebastián, contra D. Emilio Causapé, sobre pago de dos mil seiscientos veinticinco pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días y por el tipo de su tasación, cincuenta y nueve sacas de harina que le fueron embargadas al referido ejecutado, las cuales han sido tasadas en tres mil doscientas cuarenta pesetas y se hallan en poder del almacenista de Zaragoza D. Tomás Martín, con domicilio en la calle de San Pablo, número veintitrés.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día treinta de septiembre actual, a las once horas; se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de los bienes expresados; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Dado en La Almunia, a diez y ocho de septiembre de mil novecientos veintiséis. — Licenciado Antonio Monreal.—Angel Mur.

PARTE NO OFICIAL**Ferrocarril Sádaba-Gallur.****Sorteo de obligaciones.**

Verificado el día 15 del corriente, con las formalidades legales, resultaron amortizadas: Núm. 156, 194, 1.174, 4.531, 5.089, 5.290, 5.411, 7.272 y 8.000.

A partir del 1.º de octubre serán pagadas previa entrega de las mismas, por el Banco de Aragón.

Zaragoza, septiembre 1926.—El Consejero Director, A. Portolés.

Zaragoza Industrial S. A.

Se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas que, a partir del 1.º del próximo octubre, se pagará el cupón núm. 5 de las Obligaciones de esta Sociedad, pudiendo hacerse efectivo en los Bancos locales siguientes:

Banco de Crédito de Zaragoza, Banco Aragonés de Crédito y Banco Zaragozano.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1926.—Por el Consejo de Administración: El Secretario M. Brabo Urizar.

Núm. 4.895.

Edicto.

El señor Presidente de la Comunidad de Regantes de las acequias de Santa María, Linares, Dellalrío y Cataluña, de esta villa:

Hace saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 49 y 57 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a los señores participantes de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 12 del próximo mes de octubre y hora de las diez, en las Casas Consistoriales de esta villa, y en segunda, el 19 del propio mes, a la hora y local indicados.

Los asuntos a tratar serán: discusión del presupuesto para el año 1927, nombramiento de la Comisión para la rendición de las cuentas del corriente año y proponer la defensa de los derechos de las aguas que riegan las partidas Huerta Nueva, Pejeras y Más de Targa.

Maella, 21 de septiembre de 1926.—El Presidente, Pompeyo Bellido.

DOCUMENTOS HISTORICOS DE BAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excmo. Diputación de Zaragoza.

IMPRESA DEL HOSPICIO